



# Resolución Ministerial N°0724 -2015-MINAGRI

Lima, 30 de diciembre de 2015

**VISTO:**

El Memorandum N°1418-2015-MINAGRI-OGPP/ODOM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el cual establece su nueva denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo la calidad de ente rector del Sector Agricultura y Riego, así como regula sus competencias, las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio;

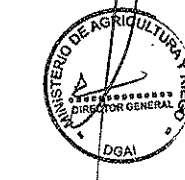
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual se establece su nueva estructura orgánica y se describen las funciones generales y específicas de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

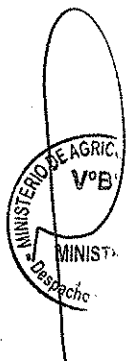
Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego expedirá las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación del mencionado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, del 07 de octubre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del MINAGRI, reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 0612-2014-MINAGRI del 03 de noviembre de 2014 y 0084-2015-MINAGRI del 26 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG, denominada Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; modificada por Resolución de Secretaría General N° 0184-2015-MINAGRI-SG de fecha 28 de setiembre de 2015;



Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándose a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el






Reglamento de Organización y Funciones, y se elabora en base a la propuesta formulada por cada órgano, con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG;

Que, mediante Memorándum N° 331-2015-MINAGRI-DVPA-DGAI/DG, la Dirección General de Articulación Intergubernamental ha remitido para su aprobación la versión final de la propuesta de su Manual de Organización y Funciones incluyendo a sus unidades orgánicas;




Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 108-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP, ha emitido opinión favorable sobre la propuesta de Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, comprendiendo a sus unidades orgánicas: Dirección de Gestión Descentralizada y Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo; proponiendo la derogatoria de la Resolución Ministerial N° 0080-2013-AG de fecha 08 de marzo de 2013, en el extremo que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del entonces Ministerio de Agricultura, cuyas funciones deben ser adecuadas teniendo en consideración el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Articulación Intergubernamental – DGAI;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



# Resolución Ministerial N°0724 -2015-MINAGRI

Lima, 30 de diciembre de 2015



**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 0080-2013-AG, en el extremo referido a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del entonces Ministerio de Agricultura.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.go.pe](http://www.peru.go.pe)), incluyendo sus Anexos.



Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial  
de Políticas Agrarias

Dirección General  
de Articulación  
Intergubernamental

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Dirección General de  
Articulación Intergubernamental**

**2015**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial  
de Políticas Agrarias

Dirección General  
de Articulación  
Intergubernamental

## PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección General de Articulación Intergubernamental es un documento técnico normativo de gestión que describe las funciones específicas a nivel de los cargos que la conforman y de aplicación obligatoria a quienes la desempeñan; desarrolladas a partir de la estructura orgánica; el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI y reordenado mediante Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0084-2015-MINAGRI.





### INDICE

ITEM	Página
I. Base Legal	4.
II. Estructura Organizacional de la Dirección General de Articulación Intergubernamental	5.
III. Funciones específicas de la Dirección General de Articulación Intergubernamental	6.
IV. Funciones específicas de la Dirección de Gestión Descentralizada	7.
V. Funciones específicas de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo	8.
VI. Estructura de cargos de la Dirección General de Articulación Intergubernamental	9.
VII. Estructura de cargos de la Dirección de Gestión Descentralizada	10.
VIII. Estructura de cargos de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo	11.
IX. Descripción de los cargos de la Dirección General de Articulación Intergubernamental	12.
X. Descripción de los cargos de la Dirección de Gestión Descentralizada	18.
XI. Descripción de los Cargos de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo	19.





PERÚ

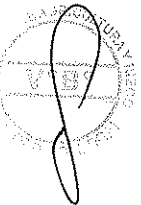
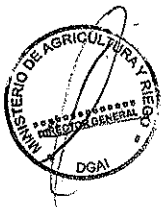
Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

## I. BASE LEGAL

1. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
3. Decreto Supremo N° 008-2014-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM – Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Agricultura y Riego reordenado con Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial 0084-2015-MINAGRI.
6. Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDSRH “Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)” y sus anexos.
7. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Aprueba las Normas de Control
8. Resolución de Secretaria General N° 082-2014-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva General N° 009-2014-MINAGRI-SG “Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego”.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

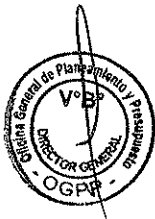
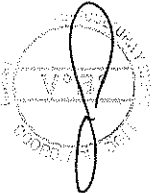
II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ARTICULACION INTERGUBERNAMENTAL

VICEMINISTRO DE POLÍTICAS AGRARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL

Dirección De Gestión Descentralizada

Dirección De Gestión de Riesgo y del Dialogo

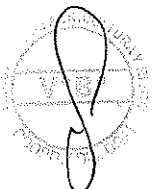






### III. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ARTICULACION INTERGUBERNAMENTAL

- a. Contribuir en la formulación de políticas; así como proponer planes, estrategias y normas que consoliden el rol rector del Ministerio y la gestión agraria descentralizada;
- b. Facilitar y articular la actuación de los órganos, programas, proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en el ámbito regional y local;
- c. Promover el fortalecimiento de los espacios de articulación, concertación y cooperación entre el Ministerio y los demás niveles de gobierno;
- d. Promover el alineamiento de los instrumentos de gestión y normativos de los gobiernos regionales y locales, a las políticas y planes nacionales y sectoriales del Ministerio;
- e. Conducir la implementación de matrices de gestión agraria descentralizada para la mejora en la prestación de los servicios públicos.
- f. Brindar soporte técnico a la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio y a la Comisión Intergubernamental del Sector, en el marco de la consolidación del proceso de descentralización; así como efectuar el seguimiento del cumplimiento de sus acuerdos;
- g. Conducir la asistencia técnica y la capacitación de los órganos, programas, proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, dirigida a los gobiernos regionales y locales, en el ejercicio de las competencias y funciones transferidas;
- h. Conducir, promover y articular las acciones asociadas a la Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y manejo de conflictos vinculados al tema agrario.
- i. Expedir resoluciones en los asuntos que le corresponda conforme a la normatividad vigente; y,
- j. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial  
de Políticas Agrarias

Dirección General  
de Articulación  
Intergubernamental

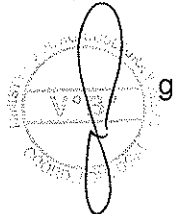
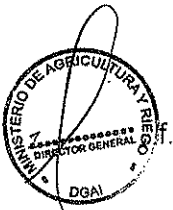
#### IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN DESCENTRALIZADA

- a. Participar en la formulación de políticas y proponer planes, estrategias y normas, para la consolidación del rol rector del Ministerio y la implementación de la gestión agraria descentralizada;
- b. Articular la actuación de los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en el ámbito regional y local;
- c. Promover el alineamiento de los instrumentos de gestión y normativos de los gobiernos regionales y locales a las políticas y planes sectoriales, en coordinación con los órganos correspondientes del Ministerio;
- d. Diseñar e implementar con los gobiernos regionales y locales, matrices de gestión agraria descentralizada, para la mejora en la prestación de los servicios públicos;
- e. Apoyar a la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio y a la Comisión Intergubernamental del Sector, en el marco de la consolidación del proceso de descentralización; así como efectuar el seguimiento del cumplimiento de sus acuerdos;

Fortalecer y participar en los espacios de articulación, concertación y cooperación entre el Ministerio y los demás niveles de Gobierno, para la consolidación del proceso de descentralización; así como realizar el seguimiento de sus acuerdos;

- g. Elaborar, coordinar, efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo de Capacidades y de la asistencia técnica del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, a los gobiernos regionales y locales, en el marco del proceso de descentralización; y,

Las demás funciones que le sean encomendadas por el Director(a) General y las que le corresponda por mandato legal expreso.





PERÚ

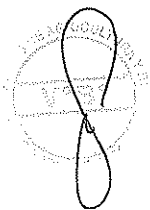
Ministerio  
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial  
de Políticas Agrarias

Dirección General  
de Articulación  
Intergubernamental

## V. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL DIALOGO

- a. Coordinar con los órganos, programas y proyectos especiales, el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las políticas y estrategias de Defensa Nacional;
- b. Proponer normas, instrumentos y mecanismos para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en materia agraria en los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c. Proponer la inclusión en los planes sectoriales y estratégicos, según corresponda, las acciones relacionadas a la Defensa Nacional; así como planificar, ejecutar y evaluar los procesos de Gestión del Riesgos de Desastres, de acuerdo a la normatividad vigente;
- d. Promover y coordinar actividades de capacitación en Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, para fortalecer la identidad nacional y la cultura de prevención al personal del Ministerio, en lo que corresponda;
- e. Orientar y apoyar el funcionamiento de los órganos encargados de los Sistemas de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres de los organismos públicos adscritos al Ministerio, de acuerdo a la normatividad vigente;
- f. Mantener relaciones dinámicas y permanentes de coordinación técnico - funcional con la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional; así como difundir su doctrina en el ámbito de su competencia;
- g. Coordinar el planeamiento y ejecución de la movilización nacional, en el ámbito de su competencia;
- h. Consolidar y reportar la información correspondiente a coyunturas socioeconómicas específicas propias o vinculadas a la actuación del Sector, en el ámbito regional, para la toma de decisiones;
- i. Proponer los objetivos y estrategias en materias de prevención y manejo de los conflictos vinculados al tema agrario, en coordinación con los órganos, programas, proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en el marco de los lineamientos de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- j. Generar y fortalecer los espacios de concertación para la prevención y manejo de conflictos vinculados al tema agrario; así como realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados; y,
- k. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Director(a) General y las que le corresponda por mandato legal expreso.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

### VI. ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
244	Director de Programa Sectorial IV	13-110-2	EC	1	X		X
245	Secretaria IV	13-110-6	SP-AP	1	X		
246	Secretaria III	13-110-6	SP-AP	1	X		
247	Técnico en Capacitación y Difusión II	13-110-6	SP-AP	1	X		
248	Técnico Administrativo I	13-110-6	SP-AP	1	X		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>





PERÚ

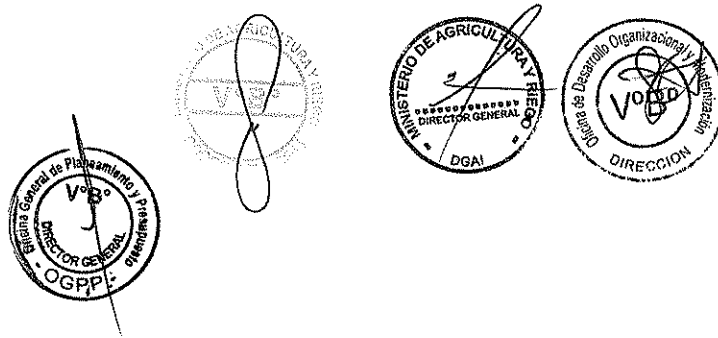
Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

### VII. ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
249	Director de Programa Sectorial II	13-111-3	EC	1	X		X
SUB TOTAL				1	1	0	1





PERÚ

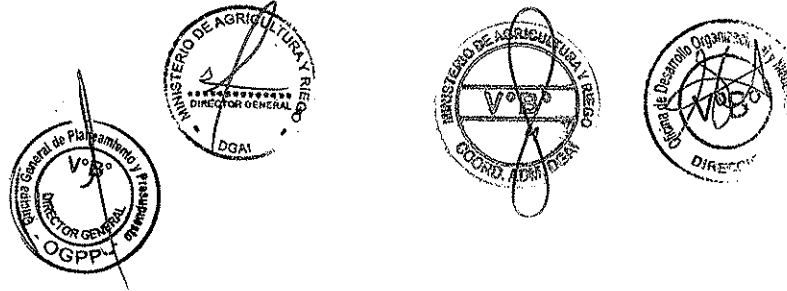
Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

### VIII. ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL DIALOGO

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL DIALOGO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
250	Director de Programa Sectorial II	13-112-3	EC	1	X		X
251	Supervisor de Programa Sectorial II	13-112-5	SP-ES	1		X	
252	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	13-112-5	SP-ES	1	X		
253	Secretaria III	13-112-6	SP-AP	1	X		
254	Técnico Administrativo I	13-112-6	SP-AP	1	X		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>





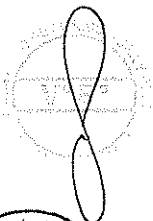
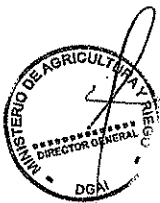
**IX. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACION INTERGUBERNAMENTAL**

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

<b>ÓRGANO</b>	Dirección General de Articulación Intergubernamental
<b>Nº CAP</b>	244
<b>CLASIFICACIÓN</b>	EC
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Director de Programa Sectorial IV

**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- a. Dirigir y supervisar el proceso de descentralización en el Ministerio (función básica).
- b. Proponer planes, estrategias y normas que consoliden el rol rector del Ministerio y la gestión agraria descentralizada.
- c. Promover y ejecutar la articulación de las distintas entidades del Ministerio y sus Organismos Públicos en los ámbitos regionales y locales.
- d. Promover el fortalecimiento y el cumplimiento de sus acuerdos de los espacios de concertación, coordinación y cooperación en el marco de la descentralización.
- e. Promover el alineamiento de los instrumentos de gestión de los gobiernos regionales y locales a las políticas, estrategia y planes nacionales y sectoriales del Ministerio.
- f. Conducir la elaboración e implementación de instrumentos y herramientas que contribuyan a la consolidación del proceso de descentralización y la mejora de los servicios públicos agrarios.
- g. Apoyar a las Comisiones Sectorial de Transferencia e Intergubernamental; así como efectuar el seguimiento del cumplimiento de sus acuerdos.
- h. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a la implementación del Plan de Desarrollo de Capacidades del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en el marco del Proceso de Descentralización.
- i. Dirigir, promover y supervisar las acciones asociadas a la Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- j. Conducir, promover, articular y proponer los objetivos y estrategias en materias de prevención y manejo de conflictos al tema agrario, en coordinación con los órganos, programas, proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos.
- k. Generar y fortalecer los espacios de concertación para la prevención y manejo de conflictos vinculados al tema agrario; así como realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados.
- l. Cumplir las funciones que le delegue el Viceministro de Políticas Agrarias y las demás que le corresponda.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

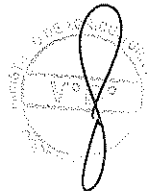
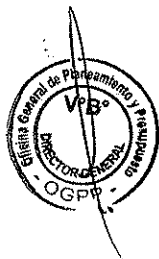
Dirección General de Articulación Intergubernamental

C. LÍNEA DE AUTORIDAD

<b>DEPENDE DE</b>	Viceministro/a de Políticas Agrarias.
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Directores de las Unidades Orgánicas de la Dirección General de Articulación Intergubernamental.
	Todos los cargos específicos de la Dirección General de Articulación Intergubernamental.

D. REQUISITOS MÍNIMOS

<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Título profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación especializada.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no menor a Diez (10) años en el Sector Público.







PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

ÓRGANO	Dirección General de Articulación Intergubernamental
Nº CAP	245
CLASIFICACIÓN	SP-AP
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria IV

**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- a. Registrar la documentación recibida, emitida y tramitada por la Dirección General de Articulación Intergubernamental, concretar reuniones y preparar documentación que se indique.
- b. Coordinar, ejecutar y supervisar las actividades secretariales de gran complejidad administrativa.
- c. Supervisar la labor del personal técnico y auxiliar.
- d. Realizar otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.

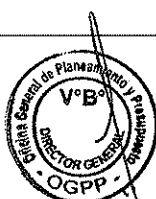
**C. LÍNEA DE AUTORIDAD**

DEPENDE DE	Director de Programa Sectorial IV
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno



**D. REQUISITOS MÍNIMOS**

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretariado Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Conocimiento y dominio de programas de cómputo a nivel avanzado.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a seis (06) años en labores administrativas de oficina.





A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO	Dirección General de Articulación Intergubernamental
Nº CAP	246
CLASIFICACIÓN	SP-AP
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria III

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Realizar labores de índole secretarial, registrando la documentación recibida, emitida y tramitada por la Dirección General de Articulación Intergubernamental y preparar documentación para reuniones.
- b. Realizar otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.

C. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director de Programa Sectorial IV
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno



D. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretariado Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Conocimiento y dominio de programas de cómputo a nivel usuario.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor de seis (06) años en labores administrativas de oficina.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

<b>ÓRGANO</b>	Dirección General de Articulación Intergubernamental
<b>Nº CAP</b>	247
<b>CLASIFICACIÓN</b>	SP-AP
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Técnico en Capacitación y Difusión II

**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

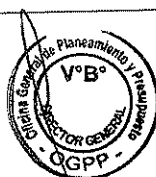
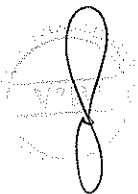
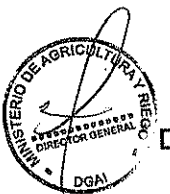
- a. Elaborar proyectos de capacitación - difusión.
- b. Coordinar y efectuar acciones de capacitación de difusión.
- c. Determinar las necesidades de material didáctica para las acciones de capacitación - difusión.
- d. Participar en la elaboración de normas sobre capacitación – difusión.

**C. LÍNEA DE AUTORIDAD**

<b>DEPENDE DE</b>	Director de Programa Sectorial IV
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Ninguno

**D. REQUISITOS MÍNIMOS**

<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Título Profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación especializada.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no menor de tres (03) años en labores de la especialidad.





**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

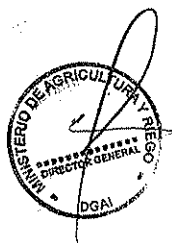
<b>ÓRGANO</b>	Dirección General de Articulación Intergubernamental
<b>Nº CAP</b>	248
<b>CLASIFICACIÓN</b>	SP-AP
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Técnico Administrativo I

**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- a. Ejecutar y coordinar actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo.
- b. Asistir en actividades administrativas a los integrantes de la Dirección General de Articulación Intergubernamental.
- c. Tramitar documentación interna.
- d. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

**C. LÍNEA DE AUTORIDAD**

<b>DEPENDE DE</b>	Director de Programa Sectorial IV
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Ninguno



**D. REQUISITOS MÍNIMOS**

<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Estudios secundarios completos y/o estudios técnicos relacionados con la especialidad
<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación técnica en la especialidad.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no menor a un año (01) año en labores administrativas.





X. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA DIRECCION DE GESTION DESCENTRALIZADA

A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	Dirección de Gestión Descentralizada
<b>Nº CAP</b>	249
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Director de Programa Sectorial II
<b>CLASIFICACIÓN</b>	EC

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Formular, proponer y asesorar a la Dirección General sobre políticas, planes, estrategias y normas para la consolidación del rol rector del Ministerio en el marco del proceso de descentralización.
- b. Promover y supervisar la articulación entre el Ministerio y sus organismos públicos adscritos con los gobiernos regionales y locales.
- c. Dirigir, supervisar y promover el desarrollo de los diferentes instrumentos y herramientas del proceso de descentralizados orientados a la mejora de los servicios públicos agrarios.
- d. Promover y supervisar el alineamiento de los instrumentos de gestión y normativos de los gobiernos regionales y locales a las políticas, planes nacionales y sectoriales del Ministerio.
- e. Apoyar a las Comisiones Sectoriales de Transferencia y de la Comisión Intergubernamental; así como, a todo espacio de concertación, coordinación y cooperación, supervisando el cumplimiento de sus acuerdos.
- f. Dirigir, supervisar y promover la implementación del Plan de Desarrollo de Capacidades y de la asistencia técnica del Ministerio.
- g. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

C. LÍNEA DE AUTORIDAD

<b>DEPENDE DE</b>	Director de Programa Sectorial IV
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Todos los cargos específicos de la Dirección de Gestión Descentralizada.

D. REQUISITOS MÍNIMOS

<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación especializada
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (05) años de experiencia en el Sector Público.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

## XI. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y DEL DIALOGO

### A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo
Nº CAP	250
CARGO ESTRUCTURAL	Director de Programa Sectorial II
CLASIFICACIÓN	EC

### B. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Formular, proponer y asesorar a la Dirección General sobre la política de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Formular y proponer a la Dirección General planes, programas, proyectos y la ejecución de acciones de seguridad, defensa nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, supervisando su cumplimiento.
- Integrar las comisiones de planeamiento y de otras que se constituyan para fines de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnico administrativas de su competencia.
- Coordinar con los entes rectores de los Sistemas de Seguridad, Defensa Nacional, y de Gestión del Riesgo de Desastres en los asuntos de su competencia.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales sobre temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, vinculados al sector agrario.
- Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

### C. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director de Programa Sectorial IV
EJERCE MANDO SOBRE	Todos los cargos, específicos de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo.

### D. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada
EXPERIENCIA	Cinco (05) años de experiencia en el Sector Público.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo
<b>Nº CAP</b>	251
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Supervisor de Programa Sectorial II
<b>CLASIFICACIÓN</b>	SP-ES

**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- a. Difundir la Doctrina de Defensa Nacional y de Defensa Civil en el ámbito del Ministerio, programas, proyectos y organismos públicos del Sector.
- b. Programar y coordinar las acciones de capacitación en gestión del riesgo de desastres, defensa nacional y defensa civil de acuerdo a normas técnicas de la Secretaría de Defensa Nacional y del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- c. Programar las actividades de la Oficina que formarán parte del Plan de Trabajo Institucional en el campo de su competencia y evaluar trimestralmente su cumplimiento.
- d. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

**C. LÍNEA DE AUTORIDAD**



<b>DEPENDE DE</b>	Director de Programa Sectorial II
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Ninguno

**D. REQUISITOS MÍNIMOS**



<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación especializada.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no menor de ocho (08) años en labores de la especialidad.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Política Agraria

Dirección General de Articulación Intergubernamental

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo
<b>Nº CAP</b>	252
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV
<b>CLASIFICACIÓN</b>	SP-ES

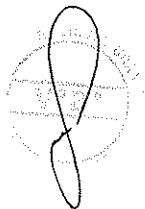
**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- a. Planificar y programar proyectos y/o actividades que permitan impulsar las actividades de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo del Sector.
- b. Promover los mecanismos y procedimientos de coordinación y articulación con los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos adscritos, proyectos especiales, gobiernos regionales y gobiernos locales, que faciliten la atención de emergencias ante eventos adversos, que afecten al Sector.
- c. Formular y proponer el Plan Operativo Institucional de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo.
- d. Coordinar y supervisar los planes, programas y proyectos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e. Asesorar, coordinar y supervisar la evaluación de daños afectados al Sector.
- f. Elaborar informes técnicos de su competencia.
- g. Realizar otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.



**C. LÍNEA DE AUTORIDAD**

<b>DEPENDE DE</b>	Director de Programa Sectorial II
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Ninguno



**D. REQUISITOS MÍNIMOS**

<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Cuatro (04) años de capacitación especializada.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no menor a seis (06) años en labores de la especialidad.







A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo
Nº CAP	253
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria III
CLASIFICACIÓN	SP-AP

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Registrar, elaborar, tramitar, archivar, realizar el seguimiento y control de la documentación recibida y atendida, preparando informes situacionales.
- b. Revisar y preparar la documentación para la firma correspondiente.
- c. Atender el teléfono, realizar llamadas, concertar citas, concretar reuniones y preparar documentación para conferencias.
- d. Guardar la debida reserva de los casos confidenciales.
- e. Organizar y mantener actualizados los archivos.
- f. Mantener actualizada la agenda electrónica del Director.
- g. Supervisar la labor del personal técnico y auxiliar.
- h. Realizar otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.

C. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director de Programa Sectorial II
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno

D. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretariado Ejecutivo
CAPACITACIÓN	Conocimiento y dominio de programas de cómputo a nivel usuario.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor de seis (06) años en labores administrativas de oficina.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo
<b>Nº CAP</b>	254
<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	Técnico Administrativo I
<b>CLASIFICACIÓN</b>	SP-AP

**B. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

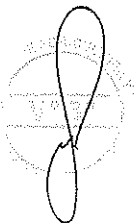
- a. Ejecutar y coordinar actividades administrativas de apoyo como la gestión del pago del personal, el apoyo logístico y el proceso del control físico del activo fijo a la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo.
- b. Tramitar la documentación interna.
- c. Apoyar en las reuniones de trabajo a los integrantes de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Dialogo.
- d. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

**C. LÍNEA DE AUTORIDAD**



<b>DEPENDE DE</b>	Director de Programa Sectorial II
<b>EJERCE MANDO SOBRE</b>	Ninguno

**D. REQUISITOS MÍNIMOS**



<b>NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO</b>	Estudios secundarios completos y/o estudios técnicos relacionados con la especialidad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	Capacitación técnica en la especialidad.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no menor a un (01) año en labores de la especialidad.

